## **LEY DE 15 DE OCTUBRE DE 1917**

Colegio Nacional Bolívar.- Se autoriza al Ejecutivo, la venta del edificio del Colegio Nacional "Bolívar" de Oruro.

## **JOSE GUTIERREZ GUERRA**

Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la venta del actual edificio del Colegio Nacional "Bolívar" de la ciudad de Oruro, en subasta pública.

Artículo 2º.- El producto de dicha venta se invertirá en la construcción de edificios escolares en la misma ciudad y en la adquisición de los lotes contiguos al terreno que posee el Estado para dichas construcciones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 9 de octubre de 1917.

BENEDICTO GOYTIA.- J. L. Tejada S.- Ad. Trigo Achá, Senador Secretario.- Ricardo Bustamante, Diputado Secretario. Demetrio Salas Mallo h., Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos diez y siete años.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Claudio Sanjinés T.